Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 141-2008/MPH-CZ

Caraz, 18 de Agosto de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 024, de fecha 14 de Agosto de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen Nº 022-2008-MPH/CZ-CPDEPyT, la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, solicita al Concejo Municipal, autorizar el apoyo con Fertilizante Orgánico (Compost) del proyecto Ecológico el OMBU, consistente en 05 (cinco) toneladas, solicitado por la Asociación de Criadores de Cuyes de Rayampampa del distrito de Santa Cruz, para la promoción de cultivos ecológicos, ya que estos cultivos serán desarrollados orgánicamente en su totalidad;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen Nº 022-2008-MPH/CZ-CPDEPyT, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Desarrollo Económico, Productivo y Turismo; el mismo que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL